

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.3563/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 12 de julio de 2023	Sentido: Sobreseer por quedar sin materia y Sobreseer aspectos novedosos
Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez		Folio de solicitud: 092074023000966
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Diversa información pública relativa a las obligaciones que tiene cada una de las personas concejales.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	A través de sus unidades administrativas remitió la información de cada uno de los requerimientos formulados.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se agravia por la falta de congruencia, ya que refiere que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, Sobreseer por quedar sin materia.	
Palabras Clave	Respuesta complementaria exhaustiva, personas servidoras públicas, acceso a documentos, Concejales, información generada por el sujeto obligado.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3563/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Benito Juárez**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	11
PRIMERA. Competencia	11
SEGUNDA. Procedencia	11
RESPONSABILIDADES	32
RESOLUTIVOS	32

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 11 de abril de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074023000966**, mediante la cual requirió:

“De manera respetuosa solicito que cada una de las personas Concejales me responda de forma individual el cumplimiento que han tenido a las obligaciones a las cuales son sujetas de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Unidos Mexicanos, el Artículo 53 la Constitución política de la Ciudad de México, así como lo establecido en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Para tal efecto solicito respondan, a partir de su toma de protesta al cargo de Concejal y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud:

I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno ha sido convocada y a cuantas ha asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justifico la inasistencia. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

II. De las sesiones a las cuales asistió, informar el orden del día de estas, el sentido de su votación acompañado de un breve razonamiento del por qué votó en el sentido que lo hizo. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla. III. Presentar una copia digital o en su caso la liga electrónica que lleve a el informe anual de sus actividades en específico, no el general del concejo sino el propio al cual le obliga la Ley Orgánica de Alcaldías.

IV. A cuantos cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial ha sido convocado y a cuáles ha asistido, informar si recibió constancia que acredite su asistencia;

V. De qué manera ha mantenido un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de las demarcaciones territoriales;

VI. Cuantas solicitudes de las personas habitantes de la demarcación territorial le han sido formuladas y de qué forma ha realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VII. Cuantas personas colaboran directamente para la persona Concejal, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VII. Que informe a cuantas y cuales comisiones o comités pertenece.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Benito Juárez**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités ha sido convocada y a cuantas ha asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justifico la inasistencia. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

XI. En una breve reseña curricular incluya, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, principio por el cual fue electo y partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.

XII. A través de una tabla, que informe:

1) Si ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.

2) Si cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

3) Si cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

4) Si ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

5) Si cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

6) Si ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.

7) Si ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.

8) Si ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

9) Si ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Benito Juárez**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

10) Si ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

11) Si ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

12) Si ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

13) Si ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

14) Si en su carácter de concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.

15) Si ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.

17) Si ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

18) Si tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

19) Si ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.

Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital.” (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 03 de mayo de 2023, la **Alcaldía Benito Juárez**, en adelante Sujeto Obligado, previa ampliación legal del plazo, dio respuesta a la solicitud de información mediante el oficio número **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/2038/2023** de fecha 28 de abril de 2023, mismo que en su parte conducente informa:

“ ...

RESPUESTA
<p>Me permito remitir a Usted, las respuestas a su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por:</p> <p>Para el punto # VII.- “VII. Cuantas personas colaboran directamente para la persona Concejal, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.” (SIC).</p> <p>Atiende la Dirección de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante oficio no. ABJ/DGAF/DCH/1567/2023, el cual se anexa al presente.</p> <p>Los demás puntos.- Da atención la Secretaría Técnica del Concejo mediante oficio no. ABJ/CBJ.ST/096/2023, el cual se anexa al presente, derivado del peso de la información proporcionada y debido a la limitante del sistema (en cuanto a espacio de almacenamiento), se le informa que puede pasar a recoger el CD correspondiente en la Unidad de Transparencia sito en: Avenida División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P.03310, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>La Dirección General de Administración y Finanzas así como la Secretaría técnica del Concejo pertenecen a este Alcaldía Benito Juárez</p> <p>Se entrega información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información</p>

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Asimismo se anexo lo siguiente:

- **ABJ/DGAyF/DCH/1567/2023**

“ ...

“De manera respetuosa solicito que cada una de las personas Concejales me responda de forma individual el cumplimiento que han tenido a las obligaciones a las cuales son sujetas de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 53 la Constitución política de la Ciudad de México, así como lo establecido en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Para tal efecto solicito respondan, a partir de su toma de protesta al cargo Concejal y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud:

VII. Cuantas personas colaboran directamente para la persona Concejal, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva acabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.”(sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los artículos 192, 194, 199, 208, 209, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se brinda la siguiente información:

Después del análisis de la información, de una búsqueda exhaustiva y de acuerdo al Artículo 2, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se indica que se envía enlace electrónico y los pasos a seguir, para poder consultar la información de manera directa, de acuerdo a las Obligaciones de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2022-articulo-121/>

De acuerdo a los pasos que debe de seguir para poder observar la información que requiere el solicitante, son los siguientes:

1. Accede a la página de este Órgano Político Administrativo con la siguiente dirección electrónica:
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2022-articulo-121/>
2. Acto seguido, deberá hacer clic en la fracción XII, para asesores de Concejo y fracción IX para Concejales.
3. Dar clic en el trimestre que desea obtener la información.
4. Acto seguido, se descargará un archivo Excel de manera directa, el cual contiene la información solicitada.
5. Da clic sobre la carpeta “descargas” y busca el archivo que se acaba de descargar.
6. Una vez visualizado el archivo da doble clic sobre él, para poder abrirlo y visualizar la información.

La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

• **ABJ/CBJ.ST/096/2023**

“...

En el ámbito de competencia de esta Secretaría Técnica, me permito anexar en CD los oficios de respuesta de las y los concejales de esta Alcaldía y los informes de actividades de cada uno de ellos.

CONCEJAL	OFICIO NUMERO
María Alejandra Reyes Shields	ABJ/CBJ/CDSyPC/010/2023
Alejandra Vivanco Mendoza	ABJ/CBJ/CAVM/007/2023
Karina Magaña Guillén	ABJ/CBJ.AJyG/010/2023
Xavier Fernando Revilla Barragán	ABJ/CBJ.OySU/002/2023
Román Castro Esquivel	ABJ/CBJ.SCyPC/024/23
Cris Norman Martínez Archundia	ABJ/CBJ.AyEG/006/2023
Antonio Dionisio Alcántara	OF/ADA/00029/23
Enrique López-Tamayo	ABJ/CBJ.ELTH/0011/2023
Patricia Alfaro Moreno	PAM/061/23
Odet Mariana Rivera Pineda	ABJ/CBJ/OMRP/006/2023

Referente al punto I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno han sido convocados las y los concejales, a cuantas han asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justifico la inasistencia, es información pública y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

Entrar a <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>, dar click en la pestaña denominada **Concejo**, dar click en **Sesiones del Concejo** y encontrará actas, convocatorias y listas de asistencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de esta Alcaldía.

Del punto II. De las sesiones a las cuales asistió, informar el orden del día de estas, el sentido de su votación acompañado de un breve razonamiento por qué votó en

el sentido que lo hizo, se encuentra contenida en las actas de sesiones del Concejo y es información pública y puede consultarla en siguiente ruta:

Entrar a <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>, dar click en la pestaña denominada **Concejo**, dar click en **Sesiones del Concejo** y encontrará actas de las sesiones del Concejo de esta Alcaldía con la información solicitada.

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

IV. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 24 de mayo de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

“...

Como se desprende de la solicitud presentada por el suscrito, misma que corre agregada como anexo, se requiere al sujeto obligado una serie de información referente al ejercicio de las facultades constitucionales que han llevado a cabo las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, sin embargo la misma no fue entregada, hecho que vulnera mi derecho constitucional de acceso a la información pública de forma directa, resultando procedente éste recurso en términos de la fracción II del artículo 235 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (“la Ley”

Resulta pertinente señalar, que si bien las solicitudes registradas bajo los folios 092074023000978 y 092074023000966, ambas presentadas por el suscrito al sujeto obligado, pudieran parecer similares, no lo son, en virtud de que la primera de ellas es dirigida al “Pleno del Concejo”, la segunda a las personas concejales en lo individual, con lo cual, si bien el pleno es compuesto por las personas, las respuestas en lo agregado pudieran ser distintas, por ello requiero saber si es el caso. Asimismo, la responsabilidad sobre el cumplimiento de estas recae en personas o instituciones jurídicas distintas.

Ahora bien, si el sujeto obligado tenía duda sobre mi solicitud al considerar que no era clara o tenía la necesidad de conocer algún dato adicional del suscrito para con ello dar pleno cumplimiento a la misma, de conformidad con el artículo 103 de la Ley, contaba con un término de 3 días para prevenirme respecto de ello.

Pese a haber solicitado una prórroga en el plazo de entrega, no se da respuesta ni se presenta la información y por cuanto hace a la Plataforma Nacional tampoco se adjuntan...” (Sic)

V. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 29 de mayo 2023**, el Subdirector de

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Benito Juárez**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

Asimismo, en vía de diligencias para mejor proveer se le solicita al sujeto obligado remita información para poder resolver el presente recurso.

Apercibido que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se dará vista a la autoridad competente para que, en su caso, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa por incurrir en las infracciones previstas en los artículos 264, fracción XIV, 265 y 266, de la Ley en comento.

VI. Manifestaciones y alegatos. El 15 de junio de 2023, el sujeto obligado mediante la plataforma SIGEMI, realiza la entrega de sus manifestaciones y alegatos a través del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/01318/2023** de misma fecha, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, así como sus anexos, en los cuales se desprende que le fue notificado el oficio número **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/01317/2023** dirigido a la persona recurrente, a manera de respuesta complementaria, asimismo remitió los comprobantes correspondientes.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

VII. Cierre de instrucción y ampliación del plazo. El 07 julio de 2023, con fundamento en los artículos 239 y 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y se acordó la ampliación del término para resolver el presente medio de impugnación, por un plazo no mayor a diez días hábiles. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

En este orden de ideas, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento por improcedencia contenido en la fracción III, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en armonía con el diverso 248, fracción VI de la misma ley. Dichos preceptos disponen:

***“Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
- III. **Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.***

***Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:*

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;*
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;*
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;*

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o

*VI. **El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.***

En este orden de ideas, se observa que la parte recurrente modificó y amplió su petición al interponer el recurso de revisión, lo que guarda relación con lo dispuesto en el diverso 249, fracción III en relación al artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, el cual dispone que el recurso de revisión será sobreseído cuando la parte recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión.

Lo anterior es así, toda vez que la parte recurrente al interponer el recurso de revisión que nos ocupa añadió lo siguiente:

“ ...

Una aseveración con tal vaguedad como la narrada en la respuesta del sujeto obligado tiene como consecuencia la vulneración al principio constitucional de certeza jurídica, pues en la respuesta no se precisa la cantidad de información con la que se cuenta, ¿Qué área fue la encargada de poner a disposición la información requerida? ¿Cuál es el peso de la información a entregar y ello impida su entrega por el medio solicitado? ¿Cuánta de la información requerida podría ser considerada reservada o confidencial? de ser así, ¿Cuándo lo determino así el Comité? ¿Cuánta información no se encuentra en los archivos del sujeto obligado? ¿El Comité expidió la resolución que confirmo la inexistencia? ¿Cuánta información se me entregará 3 físicamente, impresa o se me orientará sobre el método para acceder a ella? ¿De qué manera se encuentra sobrepasada su capacidad técnica?

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

En tal virtud, de la comparación realizada entre la solicitud de información y la manifestación anterior, se advirtió que la parte recurrente modificó su solicitud inicial, pretendiendo que este Instituto ordenara al sujeto obligado proporcione información diversa a la planteada originalmente, resultando un requerimiento novedoso, lo cual no se encuentra previsto en la Ley de Transparencia, pues de permitirse a los particulares variar sus solicitudes de información al momento de presentar el recurso de revisión, se obligaría al sujeto obligado a haber emitido un acto atendiendo a cuestiones novedosas no planteadas en la solicitud inicial. Y en ese sentido, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el recurso de revisión, toda vez que se actualizó lo previsto en el **artículo 249, fracción III** en relación con el diverso **248, fracción VI de la Ley de Transparencia**; únicamente por lo que hace al **nuevo requerimiento de información contenido en las manifestaciones transcritas con anterioridad**.

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Ahora bien, antes de entrar al estudio de la respuesta complementaria, se tiene que de los agravios manifestados por la persona recurrente, este Órgano Garante, observo que **la persona recurrente se inconforma por :**

1. **No corresponde con lo solicitado.**
2. **La negativa de la entrega de la información.**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Ahora bien, por cuanto hace al primer agravio relativo a que la información entregada no corresponde con lo solicitado, la persona ahora recurrente refiere que de la solicitud de información se realizó cada uno de los requerimientos a cada una de las personas Concejales no así al Pleno del Concejo, por lo que señala que son especificaciones diferentes, así mismo afirma que el sujeto obligado no respondió de acuerdo a su solicitud.

En este sentido, de la revisión de la solicitud de información se tiene que se formuló de manera textual: “*De manera respetuosa solicito que **cada una de las personas Concejales me responda de forma individual...***” (Sic) por lo que en comparación a la información entregada por el sujeto obligado se tiene lo siguiente:

En el ámbito de competencia de esta Secretaría Técnica, me permito anexar en CD los oficios de respuesta de las y los concejales de esta Alcaldía y los informes de actividades de cada uno de ellos.

CONCEJAL	OFICIO NUMERO
María Alejandra Reyes Shields	ABJ/CBJ/CDSyPC/010/2023
Alejandra Vivanco Mendoza	ABJ/CBJ/CAVM/007/2023
Karina Magaña Guillén	ABJ/CBJ.AJyG/010/2023
Xavier Fernando Revilla Barragán	ABJ/CBJ.OySU/002/2023
Román Castro Esquivel	ABJ/CBJ.SCyPC/024/23
Cris Norman Martínez Archundia	ABJ/CBJ.AyEG/006/2023
Antonio Dionisio Alcántara	OF/ADA/00029/23
Enrique López-Tamayo	ABJ/CBJ.ELTH/0011/2023
Patricia Alfaro Moreno	PAM/061/23
Odet Mariana Rivera Pineda	ABJ/CBJ/OMRP/006/2023

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Es decir, que de forma individual cada persona concejal se pronuncio al respecto, de tal forma que el **primer agravio se determina infundado**.

Respecto al **segundo agravio expresado por la persona recurrente en relación a la negativa de la información**, mismo que refiere que no se le entrego la información que refiere el sujeto obligado en su respuesta, a través del SIGEMI, se hizo del conocimiento el oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/01317/2023** dirigido a la persona recurrente, a manera de respuesta complementaria, por el cual señala en su parte conducente, lo siguiente:

“ ...

Se adjunta el oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/2866/2023** de fecha 14 de junio del año en curso enviada por el Lic. Eduardo Pérez Romero, Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual informa que adjunta al presente en formato digital la información que fue proporcionada a través dl oficio **ABJ/CBJ.ST/096/2023** de fecha 27 de abril del año en curso mismo que ya fue enviado en la respuesta primigenia.

...” (Sic)

“ ...

Oficio Número: ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/ 2866 /2023
Ciudad de México a 14 de junio de 2023

Alejandra Sánchez Munive
Subdirectora de Información Pública y Datos Personales
Presente.

En atención al Recurso de Revisión con número de expediente **RR. IP. 3563/2023** a la solicitud de información **092074023000966**.

Al respecto me permito adjuntar al presente en formato digital, la información contenida en el Disco Compacto que se anexó al oficio con número ABJ/CBJ.ST/096/2023 signado por José Antonio Zepeda Segura, Secretario Técnico del Concejo.

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

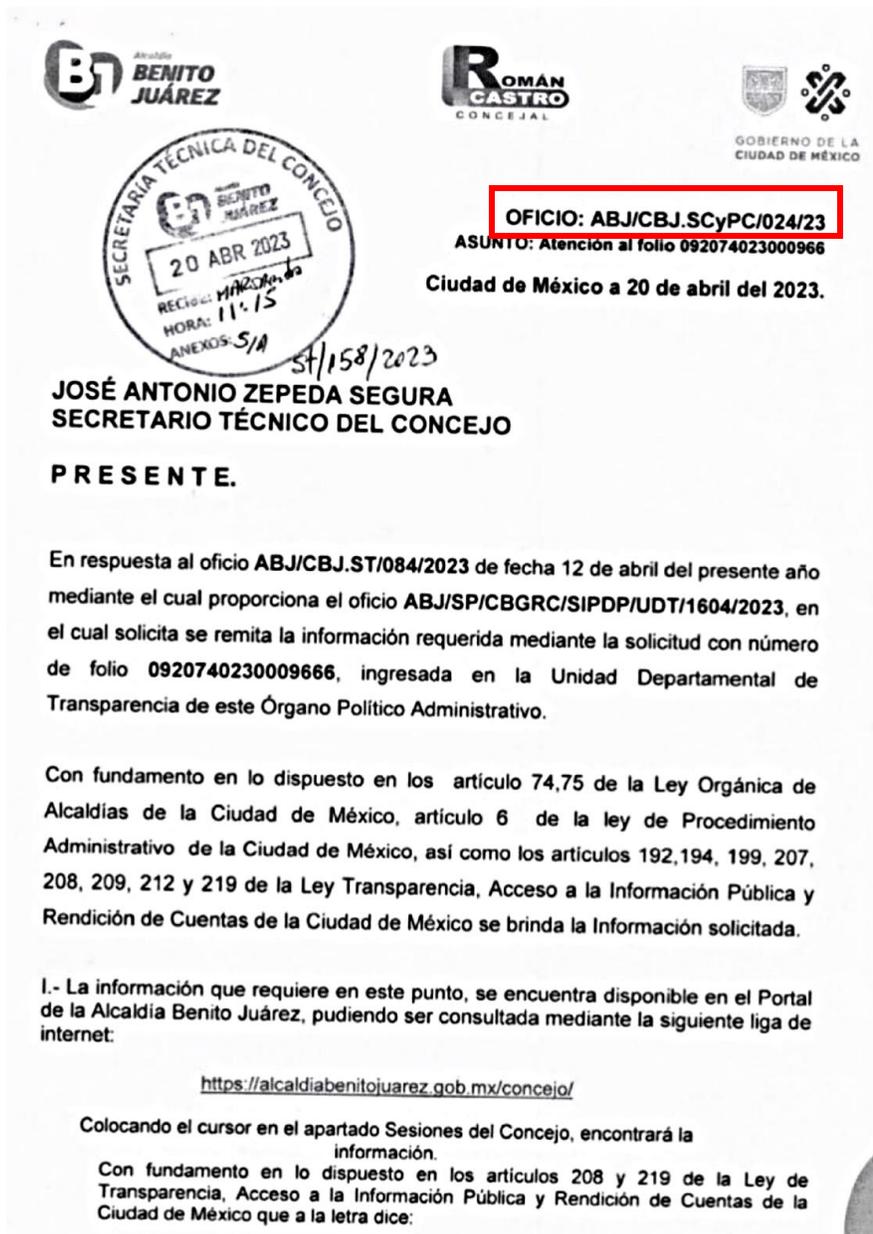
En adición, se anexo el archivo electrónico de cada uno de los oficios señalados en la respuesta, que en total consta de 171 fojas, como se muestra a continuación:

The image shows a PDF viewer interface. On the left, there is a 'Tabla de contenido' (Table of Contents) with three items numbered 1, 2, and 3. The main area displays the first page of a document. At the top of the document, there is a header for 'Alcaldía BENITO JUÁREZ' and 'CONCEJAL XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN'. Below this, there is a circular stamp from the 'SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO' dated '25 ABR 2023' with a signature. The document text includes a reference to 'Oficio N°: ABJ/CBJ.OySUJ002/2023' and 'Asunto: Atención al Oficio N°: ABJ/SPICBGRCS/SPDP/UDT/1604/2023'. The main body of text discusses a request for information and provides a link to the municipal portal: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo/>. At the bottom, there is contact information: 'Contacto Tel. 5589584505' and 'Uxmal 803 Piso 1 Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310'. The page number '1 de 171' is highlighted in a red box at the top of the viewer.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



Alcaldía BENITO JUÁREZ

ROMÁN CASTRO
CONCEJAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO
BENITO JUÁREZ
20 ABR 2023
RECIBIDO: MARCA
HORA: 11:15
ANEXOS: S/A

OFICIO: ABJ/CBJ.SCyPC/024/23

ASUNTO: Atención al folio 092074023000966

Ciudad de México a 20 de abril del 2023.

JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO

PRESENTE.

En respuesta al oficio **ABJ/CBJ.ST/084/2023** de fecha 12 de abril del presente año mediante el cual proporciona el oficio **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/UDT/1604/2023**, en el cual solicita se remita la información requerida mediante la solicitud con número de folio **0920740230009666**, ingresada en la Unidad Departamental de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 74,75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 6 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los artículos 192,194, 199, 207, 208, 209, 212 y 219 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se brinda la Información solicitada.

I.- La información que requiere en este punto, se encuentra disponible en el Portal de la Alcaldía Benito Juárez, pudiendo ser consultada mediante la siguiente liga de internet:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo/>

Colocando el cursor en el apartado Sesiones del Concejo, encontrará la información.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

 **Patricia Alfaro**
CONCEJALA
BENITO JUÁREZ

 GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 27 de abril de 2023

Oficio: PAM/061/23 ←

LIC. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

PRESENTE

Por medio del presente, me permito enviarle información en respuesta a su oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/1604/2022 donde me solicita lo siguiente:

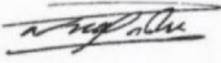
Con fundamento en los artículos 192, 194, 199, 207, 208, 209 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 43 del Reglamento de la Ley en comento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita a esta oficina, la información requerida mediante la solicitud con número de folio 092074023000966, la cual versa de la siguiente manera:

"Se adjunta archivo con los requerimientos." (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6 párrafo segundo, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 11, 24 fracción II, 193, 196, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos y bases de datos que conforman a esta unidad administrativa, se localizó la información que es del interés de la persona solicitante, la cual se comunica en las siguientes tablas.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Patricia Alfaro Moreno
Concejala

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



Ciudad de México, a 27 de abril del 2023

ABJ/CBJ/OMRP/006/2023 ←

LIC. JOSE ANTONIO ZEPEDA SEGURA
SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO
PRESENTE.

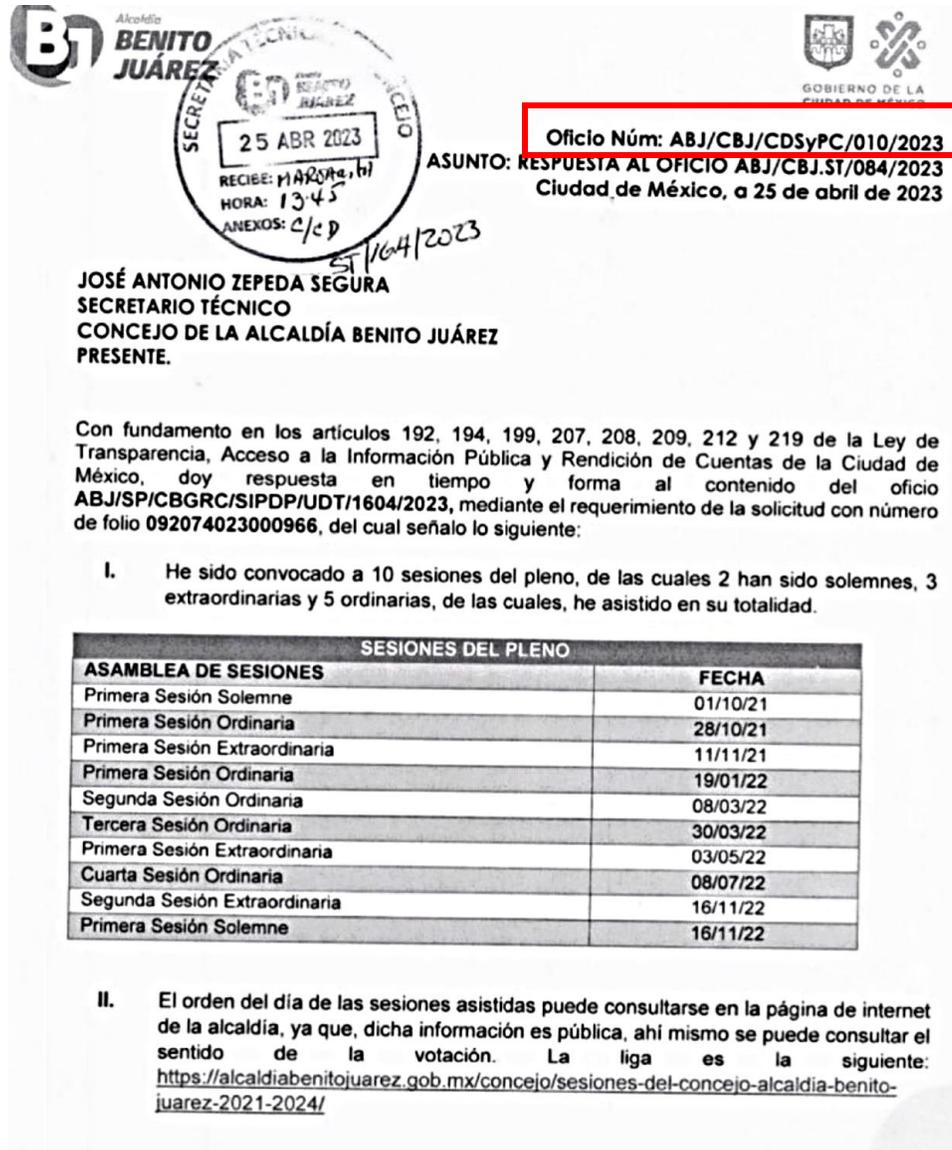
Con fundamento en los artículos 192, 194, 199, 207, 208, 209, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vengo a dar contestación en tiempo y forma al contenido del oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/1604/2023**, mediante el requerimiento de la solicitud con número de folio **092074023000966**, del cual señalo lo siguiente:

- I. He sido convocada a 10 sesiones del pleno, de las cuales 2 han sido solemnes, 3 extraordinarias y 5 ordinarias. He asistido a todas.
- II. El orden de las sesiones pueden ser consultada en línea en la página de la Alcaldía Benito Juárez, ya que es información pública y en cada una viene el sentido de la votación. <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo/sesiones-del-concejo-alcaldia-benito-juarez-2021-2024/>
- III. Se anexa link para su consulta en línea: https://drive.google.com/file/d/1ba-0G0WZKPrdGAJIFZPmFQq2LNAt-wba/view?usp=share_link
Y se agrega una copia física del informe.
- IV. No he recibido convocatoria alguna por parte de la Escuela de Administración - Pública de la Ciudad de México.
- V. Mediante recorridos en distintas colonias de nuestra demarcación territorial a las que he sido invitada, también en reuniones vecinales, jornadas de abasto y mis redes sociales.
- VI. Han sido 219 solicitudes hechas por las habitantes de nuestra demarcación territorial, mismas que se han turnado a las áreas correspondientes, en los distintos órdenes de gobierno.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



SECRETARÍA TÉCNICA
25 ABR 2023
RECIBE: MARSA, bi
HORA: 13:45
ANEXOS: c/c p
ST/164/2023

Oficio Núm: ABJ/CBJ/CDSyPC/010/2023

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO ABJ/CBJ.ST/084/2023
Ciudad de México, a 25 de abril de 2023

JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
SECRETARIO TÉCNICO
CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 192, 194, 199, 207, 208, 209, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, doy respuesta en tiempo y forma al contenido del oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/1604/2023, mediante el requerimiento de la solicitud con número de folio 092074023000966, del cual señalo lo siguiente:

I. He sido convocado a 10 sesiones del pleno, de las cuales 2 han sido solemnes, 3 extraordinarias y 5 ordinarias, de las cuales, he asistido en su totalidad.

SESIONES DEL PLENO	
ASAMBLEA DE SESIONES	FECHA
Primera Sesión Solemne	01/10/21
Primera Sesión Ordinaria	28/10/21
Primera Sesión Extraordinaria	11/11/21
Primera Sesión Ordinaria	19/01/22
Segunda Sesión Ordinaria	08/03/22
Tercera Sesión Ordinaria	30/03/22
Primera Sesión Extraordinaria	03/05/22
Cuarta Sesión Ordinaria	08/07/22
Segunda Sesión Extraordinaria	16/11/22
Primera Sesión Solemne	16/11/22

II. El orden del día de las sesiones asistidas puede consultarse en la página de internet de la alcaldía, ya que, dicha información es pública, ahí mismo se puede consultar el sentido de la votación. La liga es la siguiente:
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo/sesiones-del-concejo-alcaldia-benito-juarez-2021-2024/>

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



Karina Guillén
Concejal Alcaldía Benito Juárez



Ciudad de México a 17 de Abril de 2023

Oficio No. ABJ/CBJ.AJyG/010/2023

Asunto: Atención a solicitud 092074023000966



JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO
PRESENTE

En atención a su oficio ABJ/CBJ.ST/084/2023, de fecha 12 de abril del presente año mediante el cual proporciona el oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/1604/2023, en el cual solicita se remita la información requerida mediante la solicitud con número de folio 092074023000966, ingresada en la Unidad Departamental de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los artículos 192, 194, 199, 208, 209, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se brinda la siguiente información:

Numeral I.- La información solicitada podrá ser consultada en la página de internet www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, dentro del apartado denominada "Concejo".

Numeral II.- Esta información corresponde a la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez.

Numeral III.- Anexo al presente copia simple del Informe de Actividades constante de 9 (nueve) fojas útiles.

Numeral IV.- Se hace de conocimiento que no he sido convocada o invitada a cursos, talleres o seminarios básicos de formación, impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial.

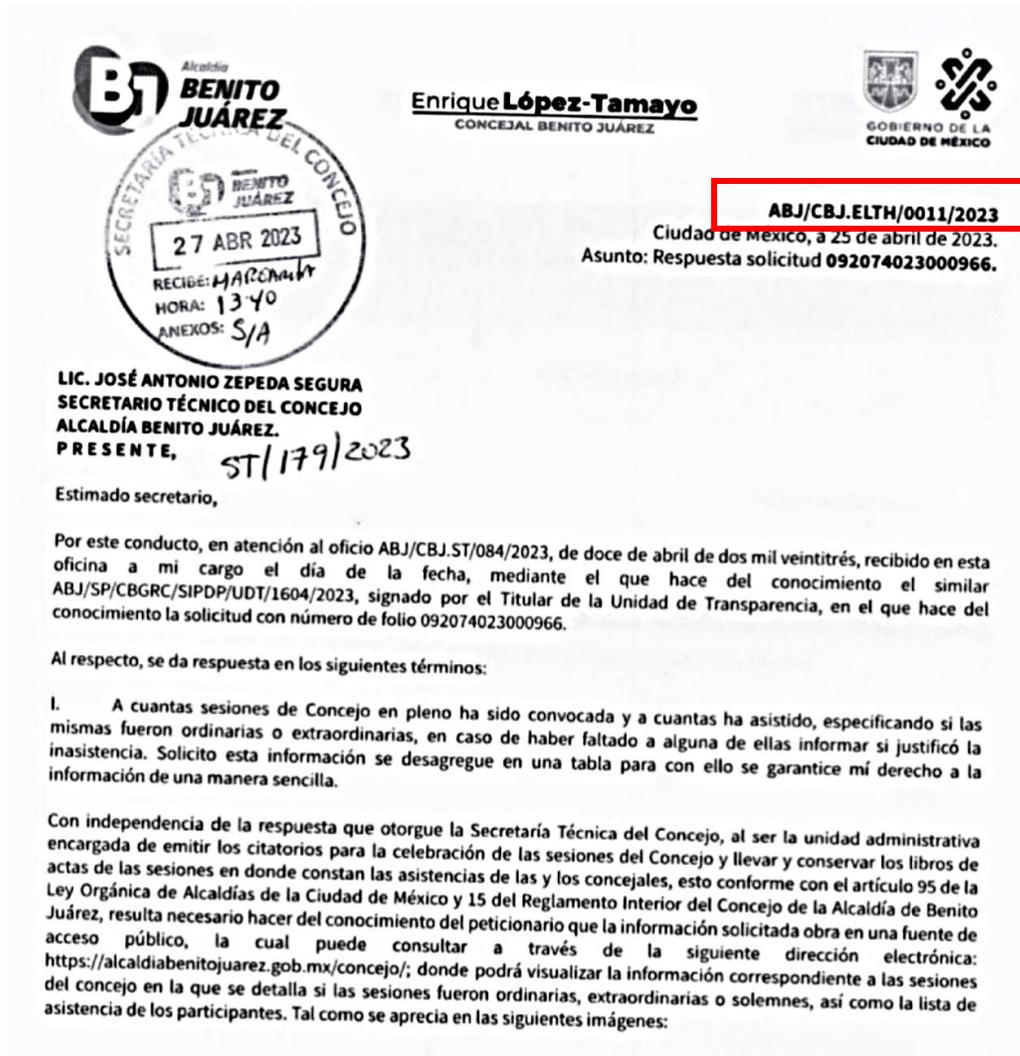
Numeral V.- La manera en la que se mantiene un vínculo próximo y permanente con los habitantes de esta Demarcación es a través de recorridos presenciales con los vecinos de las colonias que integran esta Alcaldía.

Numeral VI.- No se han registrado solicitudes para la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



Alcaldía BENITO JUÁREZ

Enrique López-Tamayo
CONCEJAL BENITO JUÁREZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ABJ/CBJ.ELTH/0011/2023

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.
Asunto: Respuesta solicitud 092074023000966.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO
27 ABR 2023
RECIBIDO: MARCO ANTONIO
HORA: 13:40
ANEXOS: S/A

LIC. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
PRESENTE, ST/179/2023

Estimado secretario,

Por este conducto, en atención al oficio ABJ/CBJ.ST/084/2023, de doce de abril de dos mil veintitrés, recibido en esta oficina a mi cargo el día de la fecha, mediante el que hace del conocimiento el similar ABJ/SP/CBGR/SIPDP/UDT/1604/2023, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, en el que hace del conocimiento la solicitud con número de folio 092074023000966.

Al respecto, se da respuesta en los siguientes términos:

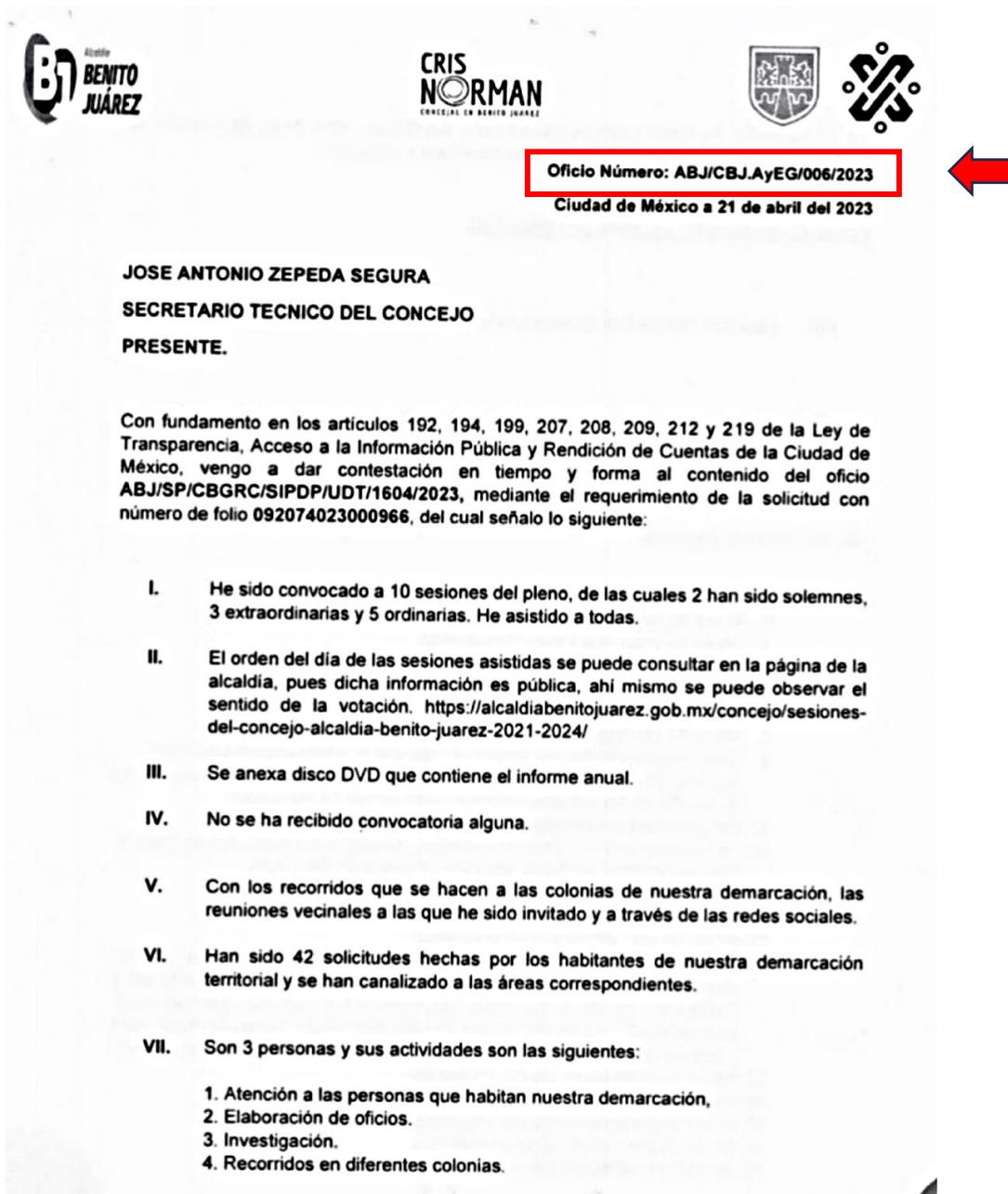
I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno ha sido convocada y a cuantas ha asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justificó la inasistencia. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Con independencia de la respuesta que otorgue la Secretaría Técnica del Concejo, al ser la unidad administrativa encargada de emitir los citatorios para la celebración de las sesiones del Concejo y llevar y conservar los libros de actas de las sesiones en donde constan las asistencias de las y los concejales, esto conforme con el artículo 95 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 15 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, resulta necesario hacer del conocimiento del peticionario que la información solicitada obra en una fuente de acceso público, la cual puede consultar a través de la siguiente dirección electrónica: <https://alcaldia Benito Juarez.gob.mx/concejo/>; donde podrá visualizar la información correspondiente a las sesiones del concejo en la que se detalla si las sesiones fueron ordinarias, extraordinarias o solemnes, así como la lista de asistencia de los participantes. Tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

 **ANTONIO DIONISIO ALCÁNTARA** 
CONCEJAL BENITO JUÁREZ

OF/ADA/00029/23 ←

Asunto: Respuesta a solicitud 092074023000966
Ciudad de México, a 27 de abril del año 2023.

Lic. José Antonio Zepeda Segura
Secretario Técnico del Concejo
de la Alcaldía Benito Juárez
Presente.



En términos de lo dispuesto por los artículos 53 letra A números 5 y 11 Letra C número 3 fracciones XV y XVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones VII y VII, 5, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II y XI, y 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como de sus similares 192, 194, 199, 207, 208, 209, y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 43 del Reglamento de la indicada Ley, doy respuesta a su similar identificado con el número **ABJ/SP/CBGR/SIPDP/UDT/1604 /2023** de fecha 12 de abril del presente año, en el que hace referencia a la solicitud de información con número de folio **092074023000966**, la cual fue presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía.

Al respecto, he de informarte que a partir de mi toma de protesta al cargo en la Concejalía que ocupé, ocurrido a partir del **1º de Octubre del año 2021**, y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud, hago de su conocimiento la respuesta a cada uno de los puntos que conforman el oficio de referencia, por lo que se responde en los siguientes términos:

I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno ha sido convocada y a cuantas ha asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justifico la inasistencia. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

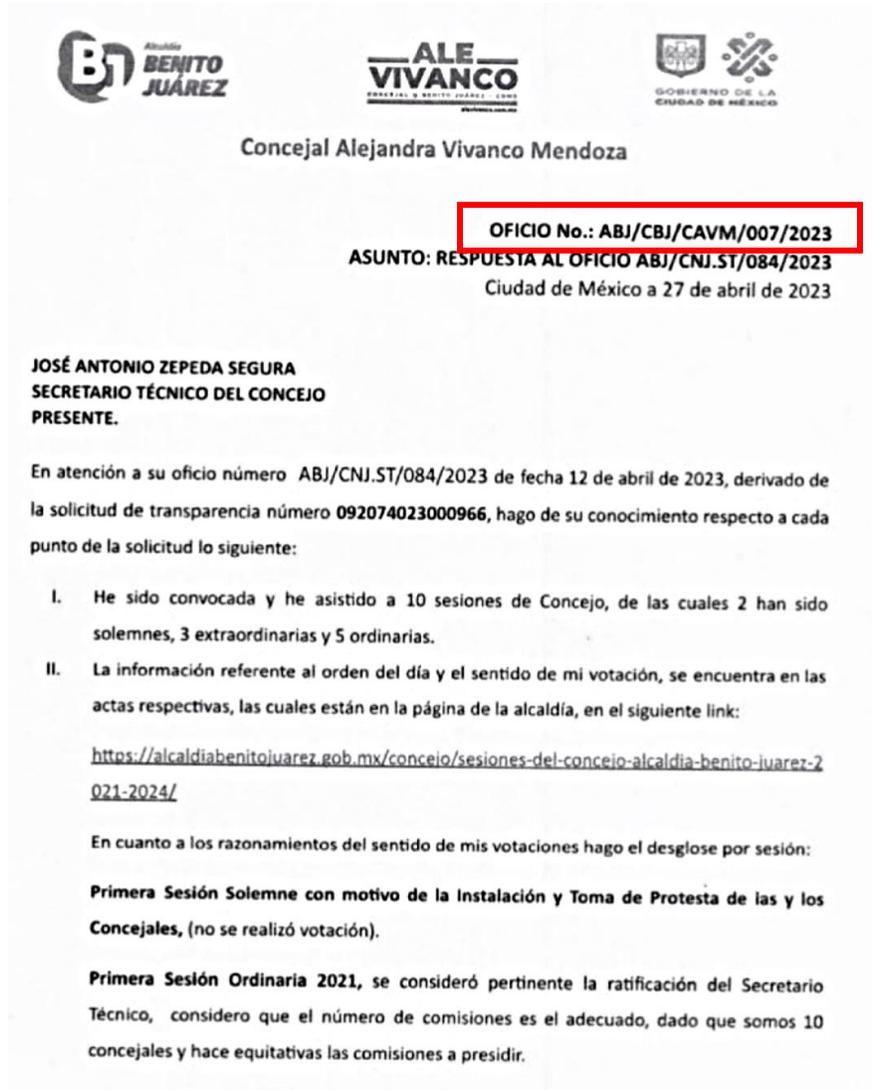
En esta pregunta debo hacer mención que independientemente de la respuesta que proporcione el titular de la Secretaría Técnica del Concejo, por ser la unidad administrativa encargada de emitir los citatorios para la celebración de las sesiones del Concejo y llevar y conservar los libros de actas de las sesiones, en donde constan las asistencias de las y los concejales, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 15 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, resulta indispensable precisar al petionario que la información solicitada obra en una fuente de acceso público, la cual puede consultarse a través de la siguiente liga o dirección electrónica:

Contacto Tel. 5589584513
Calle Uxmal No. 803 Altos 1er. Piso Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023



..." (sic)

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través del SIGEMI y el correo electrónico el día 15 de junio de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 4 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 15 de Junio de 2023 a las 15:29 hrs.



Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

Se adjunta la atención brindada al Recurso de Revisión 3563/2023

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

15 de junio de 2023, 15:04

Para: [REDACTED]

Se adjunta la

 [Secretario técnico del Consejo.pdf](#)

atención brindada al Recurso de Revisión 3563/2023

Alejandra Sánchez Munive
Subdirección de Información Pública
y Datos Personales

2 adjuntos

 [RR 3563-23 solitante con anexo.pdf](#)
247K

 [LISTADO DE GESTIONES 20221-2023.xlsx](#)
118K

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**²

Así, en ese contexto, el sujeto obligado ofreció como medio de convicción, la respuesta notificada al correo electrónico y subida a la Plataforma SIGEMI, al ser este el medio de notificación elegido por la persona recurrente.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

- a. Que satisfaga el requerimiento de la solicitud o en su caso, el agravio invocado por la persona recurrente, dejando así sin efectos, el acto impugnado.
- b. Que exista constancia de la notificación de la respuesta al recurrente a través del medio señalado por el mismo, para oír y recibir notificaciones.

² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

En esta tesitura, como se ha señalado con antelación, el sujeto obligado con su respuesta complementaria atendió de manera satisfactoria la totalidad de la solicitud del particular, mismo que lo comprobó con el soporte documental correspondiente.

Asimismo, la información emitida en alcance a la respuesta primigenia está investida con el **PRINCIPIO DE BUENA FE**, previsto en los artículos 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

“ ...

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO

Artículo 5. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

...”

Determinado lo anterior, se observa que el sujeto obligado dio atención puntual a la solicitud de acceso a la información, atendiendo el agravio manifestado por el particular, lo cual, constituyó un actuar **exhaustivo**, actuando en apego a la fracción X, del artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, mismo que es al tenor literal siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TITULO SEGUNDO

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

**DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

...

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto, situación que en el presente asunto aconteció a través de la emisión y notificación de la respuesta complementaria de nuestro estudio. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

³ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en los artículos 248, fracción VI, y 249, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión por lo que hace a los requerimientos novedosos.

Asimismo y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

CUARTO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3563/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **doce de julio de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF*

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO